



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE NEIVA HUILA
empl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : PAPELES NACIONALES S.A.
Demandado : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA
Radicación : 2020-00439

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante en escrito que anteceden, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

RESUELVE,

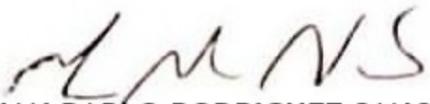
1°.- **DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

2°.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciase a quien corresponda.

3°.-. A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

4°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ